

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS**

**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

**RES-ISTMAS-OCS-010-2023**

**Del 17 de febrero de 2023**

En la ciudad de Riobamba, a los 17 días del mes de febrero de 2023, en Sesión Ordinaria No. ISTMAS-OCS-SO-002-2023, dando cumplimiento a los estatutos y reglamentos establecidos por las entidades de control de la Educación Superior, con la presencia de la con la presencia de la Dra. María Renata Costales Brito, Rectora; Ing. Jaime Bonilla, Vicerrector Académico(E); Ing. Susana Naranjo, Directora de Aseguramiento de la Calidad; Lcda. Mónica Rondal, Representante del personal Administrativo; Dra. María Alba Acosta y Bqf. Fausto Contero, Representantes de docentes; Sra. Patricia Utreras, Representante de los estudiantes y Tgla. Fanny Barriga, Secretaria General..

**CONSIDERANDO:**

- Que, El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*
- Que, el Art. 350 de la Constitución del Ecuador señala: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*
- Que, el artículo 355 de la Constitución del Ecuador, entre otros principios, establece *que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;*

- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*.
- Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: ... b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley... ”*.
- Que, el Art. 39 de la LOES, determina: *“Actividades económico - productivas en las instituciones de educación superior. - Las actividades económicas, productivas o comerciales que realicen las instituciones de educación superior, que sean ajenas al proceso académico y a la gestión universitaria, no se beneficiarán del régimen de exoneraciones o exenciones tributarias ni de exclusividad en el ejercicio de tales actividades. Los recursos obtenidos de dichas actividades formarán parte del patrimonio de las instituciones. Los servicios o trabajo prestados por estudiantes, docentes o personal administrativo serán remunerados de conformidad con las disposiciones legales que correspondan. La relación entre estas actividades y las prácticas académicas serán reglamentadas por el Consejo de Educación Superior”*.
- Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina *que el control de fondos no provenientes del estado, para el uso de los fondos que no sean provenientes del Estado, las universidades y escuelas politécnicas estarán sujetas a la normatividad interna respectiva, y su control se sujetará a los mecanismos especiales de su auditoría interna;*
- Que, el artículo 16 del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matriculas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares, determina lo siguiente: *“Presentación de estados financieros auditados. -Las IES particulares deberán presentar a la SENESCYT y al CES, hasta el 30 de junio de cada año los estados financieros completos y auditados e información financiera suplementaria, de conformidad al instructivo aprobado por el CES.*



*Los estados financieros deberán ser publicados en los portales electrónicos de cada IES particular”.*

Que, El artículo 26 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, expresa: *del Financiamiento. - el Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís es una institución de educación superior autofinanciada, de carácter no lucrativo y está facultada en uso de la autonomía que le confiere la Constitución de la República para organizar su funcionamiento administración de la forma que mejor convenga a sus intereses y de disponer adecuadamente de sus recursos para asegurar su desempeño y la calidad de la educación de conformidad con la Ley. Esta autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica, el derecho a la búsqueda de la verdad y al gobierno y gestión de sí misma, en forma en que sea más conveniente a su naturaleza y fines. El ISTMAS de conformidad con las disposiciones de la LOES, presentará al CES hasta el 30 de junio de cada año, un informe de auditoría externa que será contratado por la institución dentro de una de lista de empresas auditoras previamente calificadas por el Consejo de Educación Superior.*

Que, El artículo 33.- del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, expresa: *El Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución. El Órgano Colegiado Superior, dentro de sus atribuciones deberá garantizar el principio de igualdad de oportunidades que consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.*

Que, El artículo 38.- del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, determina.- *Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís las siguientes: literal k) Aprobar los informes de evaluación interna y disponer el respectivo plan de mejoras de ser el caso; m) Conocer los informes de evaluación externa y disponer el respectivo plan de mejoras.*

*En atribuciones del Órgano Colégialo Superior y en concordancia con las leyes que gobierna la educación superior.*



## RESUELVE:

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primero.** Aprobar la Contratación de la empresa Consulpraxis Ecuador Cía. Ltda.; firma auditora calificada por el Consejo de Educación Superior, para la realización de la auditoria del ejercicio económico 2022.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

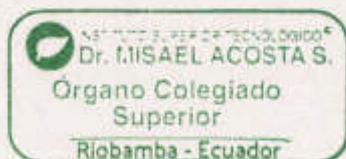
**Primero.** Delegar a la Lic. Mónica Rondal Contadora de la institución para que realice el proceso correspondiente a la brevedad posible.

**Segundo.** La dirección administrativa y financiera será la encargada de proporcionar toda la información financiera y contable; además, revisar el informe final de la auditoria.

### CERTIFICA

Dra. María Renata Costales B.  
**PRESIDENTA DEL OCS**

Tngla. Fanny Barriga  
**SECRETARIA GENERAL**



**OF-N°01-CPE-PIF-105-2023**

Ambato, 05 de abril de 2023

Doctora.

Renata Costales Brito

**RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS”.**

Presente.-

De mi consideración:

En orden al contrato de servicios profesionales firmado con su Representada, el equipo de CONSULPRAXIS ECUADOR CIA. LTDA. realizó la auditoría al **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS”**; por el ejercicio económico 2022, y como resultado del trabajo preparó los Informes que adjunto al presente para conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior, los que consisten en:

- a. Informe Financiero que contiene la Carta Dictamen, los Estados Financieros del ejercicio 2020 y las Notas a esos Estados.
- b. Carta Confidencial de Control Interno.

A la vez que expreso mi agradecimiento a usted y a los señores miembros del Órgano Colegiado Superior, personal administrativo y contable por la oportunidad brindada para entregar nuestros servicios profesionales, hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;



Mgtr. Ing. Pablo Arturo Burneo Iñiguez

**GERENTE GENERAL**

**CONSULPRAXIS ECUADOR CIA. LTDA.**



**CONSULPRAXIS**  
ECONOMÍA CALIDAD



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO®  
**Dr. MISAEL ACOSTA S.**  
AUDITORÍA EXTERNA 2022

DICTAMEN DE LA FIRMA AUDITORA  
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 DEL



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO®  
**Dr. MISAEL ACOSTA S.**

EMITE FIRMA DE  
AUDITORÍA EXTERNA  
CALIFICADA Y REGISTRADA



## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Miembros del Consejo de Regentes del:  
**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS**  
27 de marzo del 2023  
Riobamba - Provincia de Chimborazo

### **1. APARTADO INTRODUCTORIO**

Hemos auditado los estados financieros del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS que se adjuntan, que comprende los estados de situación financiera, los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo al 31 de diciembre del 2022, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### **2. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**

El Administrador de la Institución es responsable de la preparación en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y presentación razonable de los estados financieros referidos de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos que son relevantes, la selección y aplicación de políticas contables apropiadas, y la definición y cálculo de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros; es decir libres de incorrección material, debido a fraude o error.

### **3. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros que se adjuntan basado en el examen. La auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales exigen que cumplamos con aspectos éticos, planifiquemos y realicemos una auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error; por tanto, al efectuar dicha valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante que aplicó la entidad en la preparación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría en función de las circunstancias, para expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La auditoría también comprende la evaluación aplicada a las políticas contables utilizadas para conocer si son apropiadas y de que las estimaciones contables



son razonables, así como la evaluación a la presentación de esos estados.

#### **4. OPINIÓN**

En nuestra opinión, los estados financieros en su conjunto que acompañamos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS al 31 de diciembre del 2022, el resultado de sus operaciones y su flujo del efectivo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de ese año, de conformidad con principios y normas de contabilidad aceptados en el Ecuador.

#### **5. ASUNTOS DE ÉNFASIS**

En relación con el Artículo 12 del Reglamento para el Cumplimiento del Carácter no Lucrativo de las Instituciones de Educación Superior emitido el 11 de noviembre del 2020 y publicado en el Registro Oficial del 23 de febrero de 2021, y respecto a las conclusiones y recomendaciones señaladas en el oficio indicado, expresamos nuestro comentarios y criterio en los siguientes términos:

##### **a. Información sobre el destino y uso de excedentes**

En la verificación del asunto señalado se determinó que, el excedente del 2021 generado por el Instituto que es de \$. 116.355,13 fue reclasificado en el año 2022 a la cuenta patrimonial Excedentes de Ejercicios Anteriores, con el propósito de fortalecer su patrimonio; al respecto, según el ACTA N° RES-ISTMAS-OCS-009-2022 de la sesión del Órgano Colegiado Superior del 26 de febrero de 2022, ese Organismo resuelve acoger las sugerencias de Contabilidad de invertir los excedentes económicos del año 2021 en el mejoramiento y ampliación de las instalaciones del edificio, en la adquisición de materiales e insumos para mejorar los espacios administrativos, académicos y estudiantiles, y en la contratación de personal docente y administrativo.

De otro lado, en el Estado de Situación del 2021 del Instituto se evidencia que existieron nuevas inversiones para el Instituto en muebles, enseres y equipos de computación y otros por alrededor de \$. 7.700,00, y en el mantenimiento del edificio y reparaciones \$. 15.700,00. Además, los Estados Financieros del año 2022 muestran inversiones en adquisición y/o adecuaciones de bienes muebles e inmuebles por aproximadamente \$. 39.809,67, mantenimiento de edificios por \$. 28.436,14 y un incremento de \$. 80.280,69 en el gasto de personal por la contratación de docentes.

Cabe anotar que el mantenimiento del edificio que utiliza el Instituto, las inversiones en mejoras y ampliaciones ejecutadas con fines educativos, han sido realizadas en los inmuebles (terrenos y edificios) que utiliza el Instituto en función al Contrato de Comodato por 20 años plazo con una cuantía que alcanza a \$. 222.664,00 otorgado el 10 de agosto del 2017 por su propietaria la Magister Costales Brito María Renata a favor del Instituto Tecnológico, y que se encuentra elevado a escritura en la Notaría Séptima del Cantón Riobamba el 10 de agosto del 2017 e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba el 25 de junio del 2018. Contablemente, el valor de los mejoramientos y construcciones dados de alta (no mantenimientos) es registrado en las respectivas cuentas del Activo Fijo, al igual que su depreciación a 20 años, tal como establece la normativa tributaria.



Según el resultado del ejercicio 2022, el Instituto obtuvo la pérdida contable de \$. 89.511,62 ocasionada por la deserción de estudiantes en respuesta al cambio de modalidad de estudios de virtual a presencial, y con ello la disminución de sus ingresos en un 14% en relación a los del año 2021 y por tanto la pérdida indicada, la que también obedece al gasto realizado en el mantenimiento y al incremento de gastos de personal mencionados anteriormente.

**b. Criterio y Recomendación del Auditor:**

Según el resultado del examen a los estados financieros del 2022 y a los comentarios que anteceden, el Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís cumplió con el principio de no fin de lucro consagrado en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), a juzgar por el registro del excedente del 2021 realizado en el Patrimonio y por las inversiones efectuadas en el transcurso del año 2022, a efecto de invertir sus importes en el terreno y edificio utilizados a efecto de impartir y promover la educación, y de que se ajustan a las disposiciones pertinentes de esa Ley y del Reglamento para el Cumplimiento del Carácter No Lucrativo de las Instituciones de Educación Superior, en particular a los Art. 4 y 5 de ese Reglamento, en todo cuanto son aplicables.

**c. Comentario sobre Conclusiones y Recomendaciones de Auditoría**

El presente Informe de los Auditores Independientes, no revela hallazgos y por tanto conclusiones ni recomendaciones, en vista de que tan solo se configuran sobre la base de los atributos de los hallazgos en caso de existir; o dicho de otro modo, el dictamen sobre los estados financieros del año 2022 no refleja salvedades por errores o inconsistencias, por lo que carece de conclusiones y recomendaciones.

En ese orden, el dictamen del informe indicado expresa razonabilidad en vista de que las evidencias identificadas en el examen a los estados financieros del 2022 son suficientes y objetivas para sustentar nuestra opinión de razonabilidad.

Independiente al contexto de la referida opinión, el Informe Confidencial o de Control Interno del ejercicio 2022 emitido por la Firma Auditora para conocimiento y uso exclusivo de la Administración, contiene observaciones y recomendaciones sobre ciertas deficiencias del control interno institucional.

Atentamente;

**CONSULPRAXIS ECUADOR CIA. LTDA.**  
Calificación: RPC-SO-11-No.204-2020  
Mgtr. Ing. Pablo Burneo Iñiguez  
**SOCIO REPRESENTANTE LEGAL**



**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 y 2022  
Expresados en dólares

	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>442.394,76</b>	<b>392.738,59</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>77.618,35</b>	<b>26.549,85</b>
Caja	348,00	230,00
Bancos	71.007,37	6.066,95
Clientes y Cuentas por Cobrar	- 804,28	143,00
Pagos Anticipados	6.091,26	19.459,90
Otros Activos Corrientes	976,00	650,00
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>364.776,41</b>	<b>366.188,74</b>
Propiedad, Planta y Equipo	429.330,66	467.700,75
Depreciacion Acum. Propiedad, Planta y Equipo	- 94.825,94	- 131.783,70
Otros Activos	30.271,69	30.271,69
<b>PASIVO</b>	<b>102.683,78</b>	<b>142.539,23</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>40.780,08</b>	<b>92.864,31</b>
Proveedores	13.074,44	12.116,74
Anticipo Clientes	13.383,40	4.754,43
Acreedores Financieros	-	-
Acreedores Patrimoniales	1.030,21	781,00
Acreedores IESS	4.617,38	5.731,69
Acreedores Laborales	4.466,25	39.563,38
Acreedores Fiscales	3.595,35	2.419,42
Depósitos Varios por Pagar	613,05	27.497,65
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>61.903,70</b>	<b>49.674,92</b>
Obligaciones con Instituciones Financieras	61.903,70	49.674,92
<b>PATRIMONIO</b>	<b>339.710,98</b>	<b>250.199,36</b>
<b>CAPITAL</b>	<b>46.633,57</b>	<b>46.633,57</b>
Capital Social	28.633,57	28.633,57
Aporte Futuras Capitalizaciones	18.000,00	18.000,00
<b>RESULTADOS</b>	<b>293.077,41</b>	<b>203.565,79</b>
Excedentes de Ejercicios Anteriores	223.317,98	293.077,41
Pérdidas Acumuladas	- 46.595,70	-
Resultado del Ejercicio	116.355,13	- 89.511,62
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>442.394,76</b>	<b>392.738,59</b>

*Renata CB*

Dra. Renata Costales Brito  
**RECTORA**

*Mónica Rondal*

Lic. Mónica Rondal  
**CONTADORA GENERAL**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS**  
**ESTADO DE RESULTADOS**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 y 2022

Expresados en Dólares

	AÑO 2021	AÑO 2022
<b>INGRESOS</b>	<b>681.195,59</b>	<b>587.752,66</b>
<b>INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>674.734,59</b>	<b>583.232,68</b>
Ingreso por Matrícula Naturopatía	76.472,70	61.493,80
Ingreso por Aranceles Naturopatía	553.365,30	479.819,08
Ingreso por Derechos Naturopatía	61.378,50	52.285,85
Ingreso por Matrículas Software	1.107,50	2.327,50
Ingreso Aranceles Software	6.296,00	8.460,00
Ingreso Derechos Software	192,50	1.072,50
Ingreso por Matrícula Inglés	-	1.493,00
Ingreso por Aranceles Inglés	-	2.650,00
Descuentos y Devoluciones en Venta	- 24.077,91	- 26.369,05
<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>6.461,00</b>	<b>4.519,98</b>
Otros Ingresos	6.461,00	4.519,98
<b>GASTOS</b>	<b>564.840,46</b>	<b>677.264,28</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTA</b>	<b>556.618,51</b>	<b>670.469,84</b>
Gasto en Personal Docente y Administrativo	313.909,34	394.190,03
Gasto Local e Instalaciones	45.616,87	48.075,99
Gastos Generales Administrativos	197.092,30	228.203,82
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>8.221,95</b>	<b>6.794,44</b>
Gastos Financieros	8.221,95	6.794,44
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO:</b>	<b>116.355,13</b>	<b>- 89.511,62</b>

  
 Dra. Renata Costales Brito  
**RECTORA**

  
 Lic. Mónica Rondal  
**CONTADORA GENERAL**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS**  
**ESTADO DE FLUJOS DEL EFECTIVO**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022  
Expresados en Dólares

<b>Incremento Neto (Disminución) en el Efectivo y Equivalentes al de Efectivo, antes del Efecto de los Cambios en la Tasa de Cambio</b>	<b>- 65.058,42</b>
<b>Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Operación</b>	<b>- 13.367,64</b>
<b>Clases de Cobros por Actividades de Operación</b>	<b>574.510,71</b>
Cobros Procedentes de las Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	574.510,71
Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de activ. Ord.	-
Cobros procedentes de contratos con propósitos de intermediación o para negociar	-
Otros Cobros por Actividades de Operación	-
<b>Clases de Pagos por Actividades de Operación</b>	<b>- 587.878,35</b>
Pagos a Proveedores por el Suministro de Bienes y Servicios	- 102.644,97
Pagos a y por Cuenta de los Empleados	- 445.772,74
Otros Pagos por Actividades de Operación	-
Intereses Pagados	- 5.076,67
Intereses Recibidos	-
Impuestos a las Ganancias Pagados	-
Otras Entradas (Salidas) de Efectivo	- 34.383,97
<b>Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Inversión</b>	<b>- 39.462,00</b>
Adquisiciones de Propiedades, Planta y Equipo	- 39.462,00
Importes Procedentes por la Venta de Propiedades, Planta y Equipo	-
Dividendos Recibidos	-
Otras Entradas (Salidas) de Efectivo	-
<b>Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Financiación</b>	<b>- 12.228,78</b>
Financiación por Préstamos a Largo Plazo	-
Pago de Préstamos	- 12.228,78
Dividendos Pagados	-
Otras Entradas (Salidas) de Efectivo	-
<b>Incremento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>- 65.058,42</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Principio del Periodo</b>	<b>71.355,37</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Periodo</b>	<b>6.296,95</b>
<b>Conciliación Entre la Ganancia (Pérdida) Neta y los Flujos de Operación</b>	
<b>Ganancia (Pérdida) Antes de 15% a Trabajadores e Impuesto a la Renta</b>	<b>- 89.511,62</b>
<b>Ajuste por Partidas Distintas al Efectivo:</b>	<b>39.373,56</b>
Ajustes por Gasto de Depreciación y Amortización	38.049,67
Ajuste por gastos por deterioro (reversiones por deterioro)	-
Ajustes por Gastos en Provisiones	-
Ajuste por Ganancia (Pérdida en Valor Razonable)	-
Ajustes por Gasto por Impuesto a la Renta	-
Otros Ajustes por Partidas Distintas al Efectivo	1.323,89
<b>Cambios en Activos y Pasivos:</b>	<b>36.770,42</b>
(Incremento) Disminución en Cuentas por Cobrar Clientes	- 93,00
(Incremento) Disminución en Otros Activos	- 13.042,64
Incremento (Disminución) en Cuentas por Pagar Comerciales	- 957,70
Incremento (Disminución) en Otras Cuentas por Pagar	- 249,21
Incremento (Disminución) en Beneficios Empleados	34.033,27
Incremento (Disminución) en Anticipos de Clientes	- 8.628,97
Incremento (Disminución) en Otros Pasivos	25.708,67
<b>Flujos de Efectivo Netos Procedentes de Actividades de Operación</b>	<b>- 13.367,64</b>

*Renata CB*  
Dra. Renata Costales Brito  
**RECTORA**

*Mónica Rondal*  
Lic. Mónica Rondal  
**CONTADORA GENERAL**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y 2022

Expresados en Dólares

EN CIFRAS COMPLETAS US\$	CAPITAL SOCIAL	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	UTILIDADES ACUMULADAS	PÉRDIDAS ACUMULADAS	GANANCIA NETA DEL PERIODO	PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	TOTAL PATRIMONIO
SALDO AL FINAL DEL PERIODO	28.633,57	18.000,00	293.077,41	-	-	- 89.511,62	250.199,36
SALDO DEL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR	28.633,57	18.000,00	223.317,98	46.595,70	116.355,13	-	339.710,98
<b>CAMBIOS DEL AÑO EN EL PATRIMONIO:</b>							
Aumento / Disminución de Capital	-	-	69.759,43	46.595,70	- 116.355,13	- 89.511,62	- 89.511,62
Aporte para Futuras Capitalizaciones	-	-	-	-	-	-	-
Prima de emisión para Acciones	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-
Transferencia de Resultados a otras cuentas patrimoniales	-	-	116.355,13	-	- 116.355,13	-	-
Realización de la Reserva por Valuación de Propiedades, Planta y Equipo	-	-	-	-	-	-	-
Otros Cambios (Compensación pérdidas)	-	-	-	46.595,70	-	-	-
Resultado Integral Total del Año (Ganancia o pérdida del ejercicio)	-	-	-	-	-	- 89.511,62	- 89.511,62

*Renata CB*  
Dra. Renata Costales Brito  
**RECTORA**

*Mónica Rondal*  
Lic. Mónica Rondal  
**CONTADORA GENERAL**

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

### **A. ANTECEDENTES**

Según Acuerdo del Ministerio del MEC número 2 622 celebrado el 21 de junio de 1994, la Institución se constituyó en la ciudad de Riobamba bajo la denominación de INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS, y los documentos pertinentes fueron registrados en el CONESUP bajo el número 06-010 el 14 de septiembre de 2001.

### **DOMICILIO**

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el domicilio es en la ciudad de Riobamba Provincia de Chimborazo.

### **PLAZO DE DURACIÓN**

La duración del Instituto según sus Estatutos es indefinida.

### **CAPITAL SOCIAL**

El Instituto dispone de un Capital Social que asciende al valor de \$. 28.633,57 al 31 de diciembre del 2022.

### **OBJETIVOS DEL INSTITUTO**

Son objetivos del Instituto los determinados en el artículo 3 de la Ley de Educación Superior y en el Reglamento General del Instituto, a los que se agregan los objetivos institucionales específicos.

### **ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA**

La administración del Instituto es competencia de los siguientes Organismos y Autoridades:

- a. Consejo de Regentes
- b. Órgano Colegiado Superior
- c. Rectorado

### **B. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las políticas contables del Instituto están basadas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las que fueron emitidas por la Federación Nacional de Contadores con autorización de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Las normas requieren, entre otras cosas, que la Administración realice ciertas estimaciones inherentes a la actividad económica de la entidad, con fines de valuación y presentación de las partidas que forman parte de los estados financieros. En ese orden, el Instituto preparó los estados financieros al 31 de



diciembre del año 2022 considerando las normas de contabilidad y los principios pertinentes.

A continuación, se resumen las principales políticas y prácticas contables acogidas para la preparación de sus estados financieros.

**Efectivo y equivalente de caja.**- Representa el efectivo disponible y los saldos de bancos.

**Cuentas Por Cobrar.**- Son activos financieros por préstamos y obligaciones con estudiantes, personas relacionadas y otras cuentas por cobrar, las que dan derecho a cobros fijos y determinables. Se registran en el activo corriente a su valor nominal.

**Cuentas por Pagar.**- Reconoce obligaciones financieras en circulación con bancos, por bienes o servicios adquiridos a proveedores y otras cuentas por pagar. Se registran en el pasivo corriente, excepto los que muestran vencimientos mayores a 12 meses que se aplicará al pasivo a Largo Plazo.

**Ingresos.**- Son contabilizados en base a la emisión de facturas por los diferentes conceptos que recauda el Instituto de los estudiantes, por concepto de matrículas, colegiaturas y derechos.

**Reconocimiento de Costos y Gastos.**- Los gastos de operación son reconocidos por la Institución sobre base del devengado. Se componen de gastos de docencia, administrativos y gastos financieros, entre otros gastos y costos directos propios de la actividad educativa.

**Valuación de propiedades, planta y equipo.**- Consta en los registros al costo de adquisición. El costo de propiedades, planta y equipo, exceptuando terrenos, se depreciará de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario, bajo el método de línea recta y en función a los años de vida útil estimada, así: 20 años para edificios; 10 años para muebles, enseres y equipos de oficina; 5 años para vehículos y 3 años para equipos de computación.

**Impuesto a la Renta.**- Las instituciones de educación superior están exentas del pago de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales, municipales, especiales o adicionales, incluyendo la contribución a la Contraloría General del Estado, por disposición del literal a) del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y de acuerdo al Art. 9, numeral 5 del Capítulo III de las Exenciones, de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, siempre que sean sin fines de lucro y que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos; en tanto que, el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, exonera del Impuesto a la Renta a los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas.

## C. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2022 del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS, se presentan así:



### 1. Disponible

Según el Estado de Situación, las cuentas revelan como disponible al 31 de diciembre del año 2022 el saldo de \$. 6.296,95, de acuerdo con el desglose que sigue:

	AÑO 2021	AÑO 2022
Caja General	-	-
Caja Chica Riobamba	230,00	230,00
Caja Tarjeta	118,00	-
Banco del Pacífico Cta. 0773105-1	50.022,19	1.058,09
Banco del Pichincha Cta. cte. 2100271381	-	4.096,74
Banco del Austro Cta. Cte.	20.985,18	912,12
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>71.355,37</b>	<b>6.296,95</b>

### 2. Clientes y Cuentas por Cobrar

Las cuentas referidas según el Estado de Situación evidencian en la cuenta Clientes al 31 de diciembre del año 2022 el saldo de \$. 143,00, según el cuadro que sigue:

	AÑO 2021	AÑO 2022
Clientes no Relacionados Locales	50,00	143,00
Cuentas y Documentos por Cobrar	-	-
Provisión para Cuentas Incobrables	- 854,28	-
<b>Clientes y Cuentas por Cobrar</b>	<b>- 804,28</b>	<b>143,00</b>

Al finalizar diciembre del 2022, el Instituto no registró en la Contabilidad todos los valores devengados y no cancelados por los clientes que son aproximadamente \$. 10.685,27, en vista de que un importante número de estudiantes se retiran a inicios del siguiente año sin pagar lo adeudado en el año anterior, lo cual da lugar a que se tenga que realizar Notas de Crédito para eliminar los ingresos contabilizados por esa causa. En ese orden, la Administración considera que no es práctico reconocer los importes devengados por la distorsión y complicación contable, y porque el valor devengado que es factible cobrar en el año siguiente no es relevante.

### 3. Pagos Anticipados

El Estado de Situación muestra al finalizar el ejercicio 2022 \$. 19.459,90 de saldo en esa cuenta, valor que corresponde a los anticipos entregados a proveedores. El cuadro siguiente revela lo señalado:

	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>
Anticipo a Proveedores	5.891,26	19.459,90
Anticipo Sueldos	200,00	-
<b>Pagos Anticipados</b>	<b>6.091,26</b>	<b>19.459,90</b>

#### 4. Otros Activos Corrientes

Al finalizar el ejercicio 2022 la cuenta refleja \$. 650,00 de saldo en el Estado de Situación, el cual obedece al siguiente detalle:

	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>
Raul Usca	-	50,00
Renata León	-	600,00
Otros Activos Corrientes	976,00	-
<b>Otros Activos Corrientes</b>	<b>976,00</b>	<b>650,00</b>

#### 5. Propiedad, Planta y Equipo

Los activos fijos registrados al finalizar el año 2022 por la Institución están estructurados como se describe a continuación:

	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>
Construcciones en Curso	0,00	0,00
Edificio	304.289,95	319.609,92
(-) Depreciación Acumulada Edificio	-31.051,98	-46.713,31
Muebles y Enseres	55.898,14	60.388,05
(-) Depreciación Acumulada de Muebles y Ens.	-27.148,15	-34.732,39
Maquinaria y Equipo	27.340,08	29.493,74
(-) Depreciación Acumulada de Maquinaria y Ec	-8.164,42	-11.221,38
Equipo de Cómputo	41.802,49	43.209,04
(-) Depreciación Acumulada Eq. de Cómputo	-28.461,39	-36.366,62
Vehículo	0,00	15.000,00
(-) Depreciación Acumulada Vehículo	0,00	-2.750,00
<b>Propiedad, Planta y Equipo</b>	<b>334.504,72</b>	<b>335.917,05</b>

#### 6. Otros Activos

La cuenta revela en el Balance General al 31 de diciembre del 2022 el importe de \$. 30.271,69 como saldo, el que corresponde al conjunto de libros entregados por los socios como aporte de capital.

#### 7. Anticipo Clientes

Al finalizar el ejercicio 2022 muestra la cuenta \$. 4.754,43 de saldo en el Estado de Situación, el cual corresponde a los abonos realizados por los estudiantes por pensiones y otros conceptos pendientes de facturación.

## 8. Proveedores

El Estado de Situación evidencia al finalizar el ejercicio 2022 \$. 12.116,74 como saldo de las obligaciones con proveedores, de acuerdo con el desglose que sigue:

	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>
Proveedores No Relacionados Locales	12.903,05	11.892,43
Proveedores Caja Chica Riobamba	171,39	224,31
<b>Proveedores</b>	<b>13.074,44</b>	<b>12.116,74</b>

## 9. Acreedores Patrimoniales

Al finalizar el ejercicio 2022 el Estado de Situación refleja \$. 781,00 en esta cuenta como saldo por préstamos de socios a corto plazo.

## 10. Acreedores IESS

El Balance General muestra al 31 de diciembre del 2022 \$. 5.731,69 de saldo por las obligaciones pendientes de pagar al IESS.

## 11. Acreedores Laborales

Al finalizar el ejercicio 2022 el Balance General evidencia \$. 39.563,38 de saldo en la cuenta Acreedores Laborales, el cual está conformado así:

	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>
Sueldos por Pagar	-	19.363,07
Atrasos y Multas	712,40	194,21
Décimo Tercer Sueldo por Pagar	-	14.074,08
Provisión Décimo Tercer Sueldo	1.356,10	1.770,56
Provisión Décimo Cuarto Sueldo	2.397,75	4.161,46
<b>Acreedores Laborales</b>	<b>4.466,25</b>	<b>39.563,38</b>

## 12. Acreedores Fiscales

Las Obligaciones Fiscales de la Institución ascienden a \$. 2.419,42 que corresponde a retenciones por pagar al SRI.

## 13. Depósitos Varios por Pagar

La cuenta transitoria revela en el Balance General al 31 de diciembre del 2022 el saldo de \$. 27.497,65, el que corresponde a obligaciones por liquidar.

## 14. Obligaciones con Instituciones Financieras

Al cierre del ejercicio 2022 la Institución registra \$. 49.674,92 por la obligación financiera con el Banco del Pacífico que tiene las siguientes características:

Institución Financiera	N° Operación	Monto	Tasa	Primera Cuota	Última Cuota	Saldo
Banco del Pacífico	P40237654	80.000,00	9,00%	24/05/2020	24/03/2026	49.674,92

## 15. Capital Social

El Capital Social del Instituto al 31 de diciembre del 2022 es \$. 28.633.57.

## 16. Aporte para Futuras Capitalizaciones

El Estado de Situación Financiera registra en esta cuenta \$. 18.000,00 de saldo hasta cuando sea formalizado el incremento de capital en la Notaría. El indicado saldo está constituido con valores depositados en efectivo por dos de sus socios.

## 17. Resultados

Al 31 de diciembre del 2022 el Instituto refleja en esta cuenta \$. 203.565,79 de saldo estructurado así:

	AÑO 2021	AÑO 2022
Utilidades Acumuladas	223.317,98	293.077,41
Pérdidas Acumuladas	- 46.595,70	-
Resultado del Ejercicio	116.355,13	- 89.511,62
<b>Resultados</b>	<b>293.077,41</b>	<b>203.565,79</b>

El excedente del ejercicio económico 2021 auditado figura en el Patrimonio en sujeción al Artículo 20, al párrafo final del Artículo 89 de la Ley Orgánica de Educación Superior y al Artículo 8 de su Reglamento, dado que las normas establecen que los excedentes serán destinados a incrementar el Patrimonio. El importe de la pérdida del 2022 se registra como parte del resultados del Balance general hasta una nueva disposición.

## D. Pólizas de Seguros

El Instituto no contrató una póliza de seguro contra todo riesgo en el ejercicio 2022 para cubrir los riesgos de sus bienes muebles e inmuebles de posibles contingentes que pueden ocurrir.

## E. Recomendaciones de Auditoría Externa del Año 2021

La opinión del Auditor sobre los estados financieros del ejercicio 2021 no contiene salvedades y por consiguiente recomendaciones, lo cual nos eximió de evaluar y comentar sobre su ejecución como establecen las normas; en tanto que, respecto a las sugerencias de Control Interno de ese año, en nuestra revisión se observó que éstas se cumplieron en su mayoría, ante lo cual es de esperarse que en el



presente año 2023 sean cumplidas las que se encontraban pendientes a la fecha del examen.

#### **F. EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre de 2022 y la fecha de preparación de nuestro informe, no se han producido eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros del ejercicio auditado.

Dra. Renata Costales Brito  
**RECTORA**

Lic. Mónica Rondal  
**CONTADORA GENERAL**

**CONSULPRAXIS ECUADOR C.A. LTDA.**

Registro N° 1220

Mgtr. Ing. Pablo Burneo Iñiguez  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS**

**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

**RES-ISTMAS-OCS-020-2023**

**Del 28 de abril de 2023**

En la ciudad de Riobamba, a los 28 días del mes de abril de 2023, en Sesión Ordinaria No. ISTMAS-OCS-SO-004-2023, dando cumplimiento a los estatutos y reglamentos establecidos por las entidades de control de la Educación Superior, con la presencia de la Dra. María Renata Costales Brito, Rectora; Ing. Jaime Bonilla, Vicerrector Académico(E); Ing. Susana Naranjo, Directora de Aseguramiento de la Calidad; Lcda. Mónica Rondal, Representante del personal Administrativo; Dra. María Alba Acosta y Bqf. Fausto Contero, Representantes de docentes; Sra. Patricia Utreras, Representante de los estudiantes y Tgla. Fanny Barriga, Secretaria General.

**CONSIDERANDO:**

- Que, El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*
- Que, el Art. 350 de la Constitución del Ecuador señala: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*
- Que, el artículo 355 de la Constitución del Ecuador, entre otros principios, establece *que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;*



Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: ... b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley... ”*.

Que, el Art. 39 de la LOES, determina: *“Actividades económico - productivas en las instituciones de educación superior. - Las actividades económicas, productivas o comerciales que realicen las instituciones de educación superior, que sean ajenas al proceso académico y a la gestión universitaria, no se beneficiarán del régimen de exoneraciones o exenciones tributarias ni de exclusividad en el ejercicio de tales actividades. Los recursos obtenidos de dichas actividades formarán parte del patrimonio de las instituciones. Los servicios o trabajo prestados por estudiantes, docentes o personal administrativo serán remunerados de conformidad con las disposiciones legales que correspondan. La relación entre estas actividades y las prácticas académicas serán reglamentadas por el Consejo de Educación Superior”*.

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina *que el control de fondos no provenientes del estado, para el uso de los fondos que no sean provenientes del Estado, las universidades y escuelas politécnicas estarán sujetas a la normatividad interna respectiva, y su control se sujetará a los mecanismos especiales de su auditoría interna;*

Que, el artículo 16 del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares, determina lo siguiente: *“Presentación de estados financieros auditados. -Las IES particulares deberán presentar a la SENESCYT y al CES, hasta el 30 de junio de cada año los estados financieros completos y auditados e información financiera suplementaria, de conformidad al instructivo aprobado por el CES.*



*Los estados financieros deberán ser publicados en los portales electrónicos de cada IES particular”.*

Que, El artículo 26 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, expresa: del Financiamiento. - el Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís es una institución de educación superior autofinanciada, de carácter no lucrativo y está facultada en uso de la autonomía que le confiere la Constitución de la República para organizar su funcionamiento administración de la forma que mejor convenga a sus intereses y de disponer adecuadamente de sus recursos para asegurar su desempeño y la calidad de la educación de conformidad con la Ley. Esta autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica, el derecho a la búsqueda de la verdad y al gobierno y gestión de sí misma, en forma en que sea más conveniente a su naturaleza y fines. El ISTMAS de conformidad con las disposiciones de la LOES, presentará al CES hasta el 30 de junio de cada año, un informe de auditoría externa que será contratado por la institución dentro de una de lista de empresas auditoras previamente calificadas por el Consejo de Educación Superior.

Que, El artículo 33.- del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, expresa: El Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución. El Órgano Colegiado Superior, dentro de sus atribuciones deberá garantizar el principio de igualdad de oportunidades que consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Que, El artículo 38.- del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís, determina.- Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior.- Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Dr. Misael Acosta Solís las siguientes: literal k) Aprobar los informes de evaluación interna y disponer el respectivo plan de mejoras de ser el caso; m) Conocer los informes de evaluación externa y disponer el respectivo plan de mejoras.

En atribuciones del Órgano Colégialo Superior y en concordancia con las leyes que gobierna la educación superior.



## RESUELVE:

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primero.** Aprobar la auditoría externa realizada por la empresa Consulpraxis Ecuador Cia. Ltda.; del periodo económico 2022.

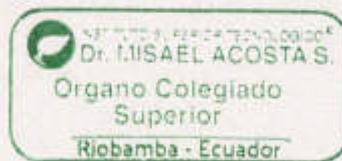
### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primero.** Delegar a Vicerrectorado Académico: enviar mediante Quipux al Consejo de Educación Superior y a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el informe de la auditoría realizada en cumplimiento del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matriculas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares.

### CERTIFICA

Dra. María Renata Costales B.  
**PRESIDENTA DEL OCS**

Tngra. Fanny Barriga  
**SECRETARIA GENERAL**



**Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-24834**

**Riobamba, 10 de junio de 2023**

**Asunto:** Estados financieros completos y auditados 2022 ISUMAS

Señor Doctor  
Pablo Beltrán Ayala  
**Presidente del Consejo de Educación Superior**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
En su Despacho

Extendiéndole un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Tecnológico Universitario Misael Acosta. Y deseándole éxitos en las funciones que usted tan acertadamente dirige.

Por medio de la presente se adjunta a la misma, los estados financieros auditados correspondientes al período fiscal 2022, como lo establece el reglamento para la regulación de aranceles, matrículas y derechos de las instituciones de Educación Superior Particulares emitido por el Consejo de Educación Superior (CES). De acuerdo con el artículo 16 establece: “...Las IES particulares deberán presentar a la SENESCYT y al CES, hasta el 30 de junio de cada año, los estados financieros completos y auditados e información financiera suplementaria, de conformidad al instructivo aprobado por el CES.”.

En cumplimiento de esta disposición, adjuntamos el informe de auditoría a los estados financieros del 2022. De la misma manera la información se encuentra disponible en el portal electrónico de nuestra institución: <https://www.istmas.edu.ec/transparencia/>.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. María Renata Costales Brito  
**Cédula:0601618325**

Anexos:

- 1.\_res-istmas-ocs-010-2023\_contraauditor.pdf
- 2.\_auditoria\_externa\_ejercicio\_economico\_2022.pdf
- 3.\_res-istmas-ocs-020-2023\_apr



**Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2023-24835**

**Riobamba, 10 de junio de 2023**

**Asunto:** Estados financieros completos y auditados 2022 ISUMAS

Señora Magíster  
Andrea Alejandra Montalvo Chedraui  
**Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación.**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
En su Despacho

Extendiéndole un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Tecnológico Universitario Misael Acosta. Y deseándole éxitos en las funciones que usted tan acertadamente dirige.

Por medio de la presente se adjunta a la misma, los estados financieros auditados correspondientes al período fiscal 2022, como lo establece el reglamento para la regulación de aranceles, matrículas y derechos de las instituciones de Educación Superior Particulares emitido por el Consejo de Educación Superior (CES). De acuerdo con el artículo 16 establece: "...Las IES particulares deberán presentar a la SENESCYT y al CES, hasta el 30 de junio de cada año, los estados financieros completos y auditados e información financiera suplementaria, de conformidad al instructivo aprobado por el CES.".

En cumplimiento de esta disposición, adjuntamos el informe de auditoría a los estados financieros del 2022. De la misma manera la información se encuentra disponible en el portal electrónico de nuestra institución: <https://www.istmas.edu.ec/transparencia/>.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. María Renata Costales Brito  
**Cédula:0601618325**

Anexos:

- 1\_\_res-istmas-ocs-010-2023\_contraauditor0699182001686407436.pdf
- 2\_\_auditoria\_externa\_ejercicio\_economico\_20220231588001686407437.pdf
- 3\_\_res-istmas-ocs-020-2023\_aprobaudex0844959001686407437.pdf

